



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 749 -2024-G.R./GRI

Huancayo, 22 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 523-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de octubre de 2024 y recepcionado el 11 de octubre de 2024; Informe Técnico n.º 1809-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de agosto de 2024 y recepcionado el 22 de agosto de 2024; Carta n.º 49-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 30 de julio de 2024 y recepcionado el 30 de julio 2024; Informe n.º 38-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 30 de julio de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley n.º 27867, declara que: *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*, consagrando que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo e inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, a través del Asiento n.º 319 del cuaderno de obra, del 25 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Gely Vanessa Pérez Condor, en la condición de Residente de obra, informa lo siguiente:

“(…)





Gobierno Regional Junín



Siendo las 17:00 horas del día 25 de julio se culmina con la obra en todos sus componentes.

Se comunica a la Supervisión la culminación del proyecto para su verificación.

(...);

Que, de los actuados se evidencia que con fecha 30 de julio de 2024, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, suscribieron el “**ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**”, en señal de conformidad firman la presente acta, señalando que dan constancia y aprueban el cumplimiento de los trabajos al 100%, con fines de iniciar con el proceso de recepción de obra;

Que, con la Carta n.º 49-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 30 de julio de 2024 y recepcionado el 30 de julio 2024 se remite el Informe n.º 38-2024-NSEM/SUPERVISOR emitido el 30 de julio de 2024, suscrito por la Ingeniera Nancy S. Eulogio Mayta en su condición de Supervisor de Obra, comunica culminación de obra y solicito la conformación del comité de recepción de obra, señalando lo siguiente:

“El Supervisor de Obra, cumple con remitir el presente informe técnico para conocimiento del Gobierno Regional, para lo cual solicito efectuar EL TRAMITE PARA LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECPCION DE OBRA, según lo estipulado en la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y demás normas complementarias.

Se recomienda poner en conocimiento al Gobierno Regional y Áreas correspondientes respecto a la solicitud del Residente de Obra y Supervisión; que forman parte de este informe para que se tome las medidas que corresponden”;

Que, a través del Informe Técnico n.º 1809-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 22 de agosto de 2024 y recepcionado el 22 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita conformación de Comité de Recepción de Obra, determinando lo siguiente:

“De la verificación de los documentos de la referencia, se observa la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del proyecto, el mismo que es avalado por la Supervisora de Obra, quien indica que la obra se ha culminado en su totalidad; por lo tanto, se concluye que la ejecución de IOARR “CONSTRUCCION DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN” CON CUI N° 2597370, ha sido CULMINADA.

Se solicita Aprobar mediante Acto Resolutivo la Conformación de la Comisión de Recepción de Obra, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA N° 005 – 2009 – GR – JUNÍN “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN”, en su ítem 6.6.4.”;

Que, conforme el Informe Técnico n.º 523-2024-GRJ/GRI emitido el 11 de octubre de 2024 y recepcionado el 11 de octubre de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita conformación de comité de recepción, teniendo en cuenta lo expuesto, en aplicación a lo establecido en el numeral 6.6.4 de la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN, conforme a lo señalado en el Informe





Gobierno Regional Junín



Técnico n.º 1809-2024-GRJ/GRI/SGSLO, esta Gerencia otorga procedencia a la conformación del comité de recepción, debiendo de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, siendo así, debo precisar que, la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNÍN– Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín”, en su título VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, numeral 6.6 ACTIVIDADES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE OBRA RÉGIMEN DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, inciso 6.6.4 **RECEPCIÓN DE OBRA**, prescribe que:

“En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor. (...);”

Que, por tanto, se verifica la existencia de la anotación en el Asiento n.º 319 del cuaderno de obra, del 25 de julio de 2024, suscrito por el Residente de Obra, señalando que la obra fue culminada y solicita la conformación del comité de recepción de obra, que asimismo la Supervisora de obra emite el Informe n.º 38-2024-NSEM/SUPERVISOR, además se suscribe el acta de culminación de obra el 30 de julio de 2024, estableciendo que la obra se encuentra culminada, resultando que se procedió conforme a la Directiva;

Que, con fecha 30 de julio de 2024 se remite la Carta n.º 49-2024-NSEM/SUPERVISOR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual emite el Informe Técnico n.º 1809-2024-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 22 de agosto de 2024, señalando aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la comisión de recepción de obra a la Gerencia Regional de infraestructura, que emite el 11 de octubre de 2024 su informe Técnico n.º 523-2024-GRJ/GRI, concluyendo la procedencia de la conformación del comité de recepción de obra;

De conformidad con los sustentos y justificación técnica expuestos por el Residente de Obra, Inspector de Obra y estando a la propuesta presentada para la conformación del comité de recepción de obra, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, ratificado por la Gerencia Regional de





Gobierno Regional Junín



Infraestructura mediante el Informe Técnico n.º 523-2024-GRJ/GRI, ajustándose la misma al Título V. "Responsabilidad de la Administración Pública y del Personal a su servicio" regulado por el T.U.O de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S n.º 004-2019-JUS, todo ello, referente a la parte técnica en el marco de la buena ética y probidad profesional se declara procedente la conformación del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; así como, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la la Directiva n.º 005-2009-GR-JUNIN y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y mediate la Resolución Gerencial General Regional n.º 049-2024-GR-JUNIN/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción del IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CALZADA, VEREDA, CUNETAS Y DRENAJE TRANSVERSAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AV. MAX HONGLER DISTRITO DE HUAMANCACA CHICO, PROVINCIA CHUPACA, DEPARTAMENTO JUNIN"**, con CUI n.º 2597370, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO

Personal de planta de la SGO

MIEMBRO 01 : ING. AUGUSTO PAREDES TAIPE

Personal de planta de la SGSLO

MIEMBRO 02 : CPC. EDY MARTINEZ VALENZUELA DE ORIHUELA

Personal de planta de la SGSLO

ASESOR 1 : ING. GELY VANESSA PERÉZ CONDOR

Residente de Obra designado

ASESOR 2 : ING. NANCY S. EULOGIO MAYTA

Supervisor de obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que en el plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la presente designación, la Comisión de Recepción, junto con el ejecutor procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y demás equipos.





Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a los miembros del Comité que, deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes de la conformación del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYP. 22 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL